

"SOLICITUD DE TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS"

ORDEN de 9 de enero de 1995 de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, por la que se regula el procedimiento a seguir para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____ /// _____
CLASE _____
CATEGORÍA _____
POBLACIÓN _____ CÓDIGO POSTAL _____
MUNICIPIO _____
WEB _____ E.MAIL _____

- CAMBIO DE TITULAR
- CAMBIO DE CATEGORÍA
- CAMBIO DE DENOMINACIÓN
- CAMBIO DE MODALIDAD

Artículo 3.

A toda comunicación de cambio de titularidad de establecimientos públicos turísticos, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Escritura de propiedad o contrato de arrendamiento de local de negocio. En su caso, documentación acreditativa de la constitución de sociedad y estatutos de la misma.
- Alta del impuesto de actividades económicas (I.A.E.), en el epígrafe correspondiente o Alta Censal (modelo 036).

Artículo 4.

Las personas físicas o jurídicas que cesen en la explotación de sus establecimientos turísticos, deberán comunicar la baja a la Dirección General de Turismo en plazo no superior a un mes.

Artículo 5.

Los titulares de establecimientos clasificados como bares, pubs, salas de fiesta y similares, estarán obligados a presentar el alta del impuesto de actividades económicas (I.A.E.) o alta censal (modelo 036) del nuevo titular.

TRANSMÍTENTE

Nombre y apellidos

Domicilio

Localidad

Código Postal

Municipio

Teléfono

Santander,

FIRMADO

ADQUIRENTE

Nombre y apellidos

Domicilio

Localidad

Código Postal

Municipio

Teléfono

Santander,

FIRMADO

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

*Dirección General de Turismo.
C/ Miguel Artigas, 2-4; 1ª-3ª planta.*

 +34 942 208 299 /  +34 942 208 286

39002 Santander (Cantabria) – España

www.turismodecantabria.com dgturismo@gobcantabria.es